

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 26

Fecha de Emisión del Informe	Día	28	Mes	09	Año	2026
-------------------------------------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Informe de acompañamiento preventivo sobre las afectaciones y condiciones institucionales derivadas del evento sísmico del 10 de agosto de 2026.
Objetivo:	Presentar a la Dirección General los resultados relevantes del acompañamiento preventivo realizado por la Oficina de Control Interno frente a las afectaciones derivadas del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, y formular recomendaciones orientadas a la protección de las personas, la mitigación de riesgos, la continuidad operativa, la toma de decisiones y el seguimiento institucional.
Alcance:	Comprende el análisis del Memorando Interno del 27 de agosto de 2026, las visitas realizadas entre el 2 y el 4 de septiembre de 2026 y entre el 16 y el 18 de septiembre de 2026, así como los informes técnicos y demás evidencias emitidos o recopilados por Seguridad y Salud en el Trabajo, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental y la Oficina de Control Interno, relacionados con las sedes de Manizales, Pereira, Armenia, Cali y Quibdó y con los espacios de atención verificados, incluidos los Centros Regionales de Atención y Reparación a las Víctimas CRAV objeto del acompañamiento.
Periodicidad:	No aplica - informe especial de acompañamiento preventivo, solicitado por la Dirección General

1. MARCO JURÍDICO.

El acompañamiento preventivo se desarrolla en el marco de los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, relacionados con los principios de la función administrativa y la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno; y de la Ley 87 de 1993, que establece las normas para el ejercicio del control interno y las funciones de las Oficinas de Control Interno.

Asimismo, se considera el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, particularmente en lo relacionado con los roles de las Oficinas de Control Interno de liderazgo

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 2 de 26

estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, resulta aplicable el Decreto 1072 de 2015, especialmente el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y establece responsabilidades relacionadas con la identificación de peligros, valoración de riesgos, asignación de recursos, prevención, preparación y respuesta ante emergencias y mejora continua. El Decreto establece que el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante y abarcar a trabajadores y contratistas.

De igual manera, se incorpora la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST. Para entidades con más de cincuenta trabajadores, estos estándares comprenden, entre otros aspectos, la asignación de responsabilidades y de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema, aspecto relacionado directamente con el análisis efectuado en este informe sobre la capacidad operativa del SG-SST.

En relación con la articulación territorial y la atención a las víctimas, se tiene como referente el Decreto 4802 de 2011, que establece la estructura de la UARIV y asigna a la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV funciones relacionadas con la coordinación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Como instrumentos institucionales y documentos técnicos de referencia aplicables al ejercicio, se consideran el Procedimiento Oferta Centros Regionales, versión 4 del 24 de junio de 2025; los instrumentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; la Metodología de Continuidad del Negocio u Operación 2025, que establece el marco para soportar, reactivar y recuperar los procesos críticos de la UARIV ante eventos o catástrofes y cuyo alcance comprende los diecinueve (19) procesos institucionales; el Plan de Recuperación de Desastres Tecnológicos – DRP 2025, orientado a mantener o recuperar la operación de los procesos críticos frente a fallas parciales o totales de la infraestructura tecnológica; y el Informe de Pruebas de Recuperación Tecnológica DRP 2025.

Asimismo, se consideran los instrumentos institucionales relacionados con gestión administrativa, administración de bienes y atención de emergencias, así como el Memorando Interno del 27 de agosto de 2026, mediante el cual se dispuso el acompañamiento y apoyo técnico a las Direcciones Territoriales Eje Cafetero, Valle del Cauca y Chocó.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 3 de 26

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

De acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 7 de agosto de 2026, el Modelo opera mediante seis (6) dimensiones. En atención al objetivo y alcance del acompañamiento preventivo realizado frente a las sedes afectadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, se identifican las siguientes dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional directamente relacionadas con el ejercicio:

Dimensión MIPG	Política(s) aplicable(s)	Relación con el acompañamiento
1ª. Dimensión: Talento humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Se relaciona con la protección y bienestar de los servidores públicos, el seguimiento a las afectaciones psicosociales y la adopción de medidas organizacionales temporales para preservar condiciones adecuadas de trabajo durante la contingencia. El SG-SST se articula como sistema complementario de la gestión institucional.
2ª. Dimensión: Direccionamiento estratégico y planeación	Planeación Institucional	Aplica a la incorporación de los riesgos y efectos de la contingencia en la planeación institucional, la priorización de intervenciones, responsables, recursos y plazos, y la actualización, cuando corresponda, de los análisis de vulnerabilidad, planes de emergencia y mecanismos de continuidad operativa con base en la evidencia obtenida.
3ª. Dimensión: Relación Estado – Ciudadanías	Servicio a las Ciudadanías	Se vincula con la continuidad y calidad de la atención a la población víctima ante restricciones, cierres o relocalizaciones de sedes, CRAV y puntos de atención, mediante alternativas que garanticen el acceso al servicio en condiciones seguras, oportunas y adecuadas.
4ª. Dimensión: Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos; Gestión Ambiental Institucional	Se relaciona con la adecuación de la operación institucional frente a la indisponibilidad o restricción de sedes, la definición de alternativas de relocalización y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta. Asimismo, la Política de Gestión Ambiental Institucional aplica por las condiciones de humedad, filtraciones, climatización y exposición a factores ambientales, así como por la necesidad de incorporar medidas de prevención, adaptación, uso eficiente de recursos, manejo de residuos y sostenibilidad en las intervenciones de infraestructura.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 4 de 26

Dimensión MIPG	Política(s) aplicable(s)	Relación con el acompañamiento
5ª. Dimensión: Gestión del conocimiento, la innovación y la memoria pública	Gestión del Conocimiento y la Innovación; Gestión Documental y de Archivos	Aplica a la identificación y documentación de lecciones aprendidas derivadas del evento sísmico y a la conservación, disponibilidad y trazabilidad de informes técnicos, registros fotográficos, conceptos, restricciones, decisiones, requerimientos, intervenciones y demás evidencias que soportan la gestión de la contingencia y su cierre.
6ª. Dimensión: Seguimiento, evaluación y control integral	Seguimiento y Evaluación; Control Interno	Es la dimensión de mayor relación con el ejercicio de la OCI. Comprende el seguimiento a las medidas adoptadas, la verificación del cierre de hallazgos, la evaluación de la efectividad de los controles y la identificación de riesgos y oportunidades de mejora. Desde la tercera línea, la OCI proporciona aseguramiento independiente y formula recomendaciones a la alta dirección, sin asumir responsabilidades propias de la primera o segunda línea de defensa.

Tabla 1 Alineación con MIPG. Elaboración propia

Frente a la versión 6.1 del Manual Operativo, la versión 7 modifica la estructura del MIPG de siete (7) a seis (6) dimensiones y reconoce la Gestión Ambiental Institucional como política de gestión y desempeño dentro de la Dimensión de Fortalecimiento Institucional. Por su parte, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST continúa articulándose con el Sistema de Gestión como sistema complementario; por ello, en este informe sus resultados se relacionan principalmente con las dimensiones de Talento Humano, Fortalecimiento Institucional y Seguimiento, Evaluación y Control Integral, según corresponda.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

Comunicar a la Dirección General los resultados relevantes del acompañamiento preventivo realizado por la Oficina de Control Interno frente a las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, integrando el análisis de las condiciones del talento humano y del SG-SST, la infraestructura física, la continuidad operativa y los riesgos asociados; así como formular recomendaciones que apoyen la toma de decisiones, la protección de servidores, contratistas y usuarios, la continuidad de la atención a la población víctima y el seguimiento al cierre de las situaciones identificadas.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 5 de 26

4. CONTEXTO DEL INFORME.

Como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, la UARIV adelanta visitas de verificación entre el 2 y el 4 de septiembre de 2026 a las sedes de las Direcciones Territoriales ubicadas en Manizales, Pereira, Armenia y Cali, y entre el 16 y el 18 de septiembre de 2026 a la Dirección Territorial Chocó, sede Quibdó. Durante las jornadas también se verifican los espacios de atención incluidos en el alcance de las respectivas comisiones.

En las visitas participaron profesionales de la Coordinación de Gestión del Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; del Grupo de Gestión Administrativa y Documental – GGAD; y de la Oficina de Control Interno – OCI. Se realizan recorridos, inspecciones visuales, registros fotográficos, reuniones con los equipos de trabajo y recopilación de información relacionada con las condiciones de las personas, la infraestructura y la continuidad de la operación.

Para el análisis se integran: (i) el Memorando Interno del 27 de agosto de 2026 que origina el acompañamiento; (ii) los informes técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo; (iii) los informes elaborados por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental; (iv) los instrumentos institucionales relacionados con la continuidad del negocio; y (v) los registros y evidencias obtenidos durante el acompañamiento de la OCI.

Las inspecciones de infraestructura efectuadas por las áreas técnicas tienen un carácter visual y preliminar y no comprenden ensayos, modelación estructural, revisión integral de diseños ni determinación de capacidad residual. En consecuencia, las condiciones que requieran valoración estructural deben sustentarse en estudios y conceptos emitidos por profesionales competentes.

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su rol preventivo, de evaluación y asesoría, no emite conceptos de habitabilidad, estabilidad estructural o seguridad ocupacional, ni sustituye las responsabilidades de las áreas técnicas y administrativas.

No fue posible verificar presencialmente el CRAV de Buenaventura, los cinco puntos de atención de la Dirección Territorial Valle del Cauca ni los puntos de atención de la Dirección Territorial Chocó; por tanto, su estado deberá ser documentado y evaluado por las áreas competentes mediante los mecanismos definidos para tal fin.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 26

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

5.1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo frente al evento sísmico

La Oficina de Control Interno evidencia que la UARIV cuenta con un marco institucional para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, integrado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. El Plan de Preparación y Atención de Emergencias contempla los movimientos sísmicos y terremotos dentro de los escenarios de emergencia y establece medidas preventivas, administrativas, funcionales y operativas antes, durante y después de estos eventos, aplicables a las sedes del nivel nacional y territorial.

Frente al evento sísmico del 10 de agosto de 2026, la Entidad adoptó medidas preventivas orientadas a reducir la exposición de servidores y contratistas y mantener la continuidad de la operación, entre ellas trabajo en casa, teletrabajo y esquemas híbridos en las sedes con mayores afectaciones, restricciones de acceso a zonas de riesgo y utilización de espacios alternativos para la prestación del servicio. El informe técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo destaca que estas medidas permitieron proteger a los colaboradores y sostener la operación mientras se adelantaban las verificaciones e intervenciones requeridas.

No obstante, las verificaciones realizadas evidencian condiciones diferenciadas entre las sedes. En Manizales se identifican grietas, fracturas y desprendimientos de elementos constructivos con nivel de riesgo crítico, razón por la cual el SG-SST recomienda mantener las restricciones de acceso, efectuar evaluación estructural especializada y continuar con trabajo remoto hasta disponer de condiciones seguras. Adicionalmente, se reportan deficiencias en señalización y condiciones inadecuadas de las rutas de evacuación.

En Pereira se identifican afectaciones locativas significativas en muros, escaleras y fachada, con riesgo crítico por desprendimiento de materiales y necesidad de evaluación estructural especializada. El informe recomienda mantener las áreas de riesgo señalizadas y restringidas y conservar las modalidades de trabajo remoto hasta contar con una infraestructura que garantice condiciones de seguridad. Asimismo, se identifican deficiencias en la señalización y limitaciones de las rutas de evacuación.

En Armenia, las afectaciones fueron valoradas como de nivel moderado con controles en implementación, dado que se encuentran en ejecución obras de reparación y adecuación. El informe técnico recomienda mantener restringidas y señalizadas las áreas intervenidas, efectuar seguimiento técnico a las obras y contar con un concepto final que determine las condiciones seguras de uso antes de la ocupación definitiva. La utilización de teletrabajo híbrido y de un punto

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 7 de 26

alternativo permite mantener la continuidad de la operación mientras avanzaban las intervenciones.

Para Cali, el informe técnico reporta afectaciones menores en acabados y juntas constructivas, sin evidencia de compromiso estructural significativo, por lo que la sede mantiene condiciones generales favorables para su operación. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda ejecutar las reparaciones locativas correspondientes y mantener inspecciones periódicas de los elementos y rutas de emergencia.

Respecto de la Dirección Territorial Chocó – sede Quibdó, la evaluación realizada los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2026 identifica condiciones locativas, eléctricas, ambientales y de gestión de emergencias que requieren intervención. Entre los principales aspectos se encuentran fisuras, humedad, filtraciones en cubierta con goteo sobre puestos de trabajo, deterioro de acabados, deficiencias de iluminación, falta de suministro continuo de agua.

El informe técnico de Chocó califica como de nivel alto las filtraciones sobre puestos de trabajo, la ausencia de suministro continuo de agua potable, el cableado suelto o expuesto y las deficiencias de seguridad de los tableros eléctricos. Frente a estas situaciones se recomienda, entre otras medidas, la reparación de cubiertas, reubicación temporal de puestos expuestos, garantía del suministro de agua potable, canalización y aseguramiento del cableado, señalización y control de acceso a tableros eléctricos y evaluación de soluciones de respaldo energético.

Asimismo, en la sede Quibdó se evidencia insuficiencia de los sistemas de climatización, con incidencia en el confort térmico; oportunidades de mejora en la organización y almacenamiento de materiales y productos de aseo; ubicación inadecuada de algunos elementos para atención de emergencias; y deficiencias en la estabilidad y fijación de los pasamanos de las escaleras. Esta última condición es considerada prioritaria por su incidencia en el riesgo de caída y en la capacidad de realizar una evacuación segura.

En cuanto a la gestión de emergencias, las verificaciones evidencian condiciones favorables, en términos generales, de extintores, botiquines y camillas. Sin embargo, se identifican deficiencias de señalización y rutas de evacuación en varias de las sedes evaluadas. En Manizales y Pereira las rutas no presentan condiciones adecuadas para un desplazamiento seguro; en Armenia se identifican debilidades en señalización; y en Quibdó se requiere intervenir la señalización y las condiciones de los pasamanos y efectuar una revisión integral de la ruta de evacuación. En consecuencia, estos componentes deben mantenerse bajo seguimiento hasta verificar su corrección y funcionalidad efectiva en una situación de emergencia.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 26

La Oficina de Control Interno es conocedora que las sedes de las Direcciones Territoriales no son propiedad de la Unidad de Víctimas, y en consecuencia es oportuno tener presente la los siguientes aspectos, por parte del ordenador del gasto y de cada uno de los supervisores de los contratos de arrendamiento.

En caso de terremoto (situación que origina este informe) que afecte una edificación arrendada a una entidad pública como es el caso de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la responsabilidad del arrendatario público se limita a la custodia del bien, quedando eximido de reparar los daños estructurales al configurarse una causa extraña por fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con los artículos 2005 y 1990 del Código Civil.

Al tratarse de un evento de la naturaleza, imprevisible e irresistible, la entidad no es responsable del deterioro, a menos que se demuestre un nexo causal de negligencia o culpa en la conservación del inmueble previo al sismo. El Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia sobre contratos estatales (como la Sentencia de la Sección Tercera, Rad. 44104), ha precisado que el principio de equilibrio contractual exige que la entidad pública colabore y coordine la evacuación y entrega temporal o definitiva del bien para proteger la vida del personal, pero sin asumir los costos de reconstrucción que corresponden a los riesgos inherentes de la propiedad.

Por su parte, el arrendador debe proceder de forma inmediata a evaluar el estado estructural del inmueble mediante peritos para determinar si existe una destrucción total o parcial, notificando formalmente a la entidad para suspender o terminar el contrato según el artículo 1997 del Código Civil.

Si la afectación impide el uso del suelo para el fin pactado y contratado, opera la terminación por imposibilidad de objeto; si el daño es parcial y reparable, el arrendador debe realizar las reparaciones necesarias a la mayor brevedad (artículo 1985 del Código Civil) o pactar la reducción del canon.

Adicionalmente, el arrendador debe activar de inmediato las pólizas de seguro contra todo riesgo y terremoto, las cuales son de obligatoria constitución en la contratación pública para amparar el inmueble (Ley 80 de 1993), y solicitar el respectivo concepto técnico a las autoridades locales de gestión del riesgo para certificar la habitabilidad de la edificación.

En lo relacionado con el componente psicosocial, los informes técnicos identifican afectaciones asociadas a preocupación, incertidumbre, temor y percepción de inseguridad, relacionadas con el evento sísmico, las condiciones de las sedes y los cambios temporales en las dinámicas laborales, familiares y habitacionales. En las sedes evaluadas del Eje Cafetero y Valle del Cauca se

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 26

reportaron diferentes niveles de afectación psicosocial, incluyendo situaciones familiares y habitacionales derivadas de la contingencia.

En la Dirección Territorial Chocó, servidores y contratistas manifestaron preocupación frente a las condiciones locativas de la sede, particularmente por fisuras, humedades, filtraciones, rutas de evacuación y fallas en los servicios públicos. En consecuencia, el SG-SST recomienda mantener el acompañamiento psicosocial, fortalecer el seguimiento a los casos identificados y articular estas acciones con la atención de las condiciones técnicas que inciden en la percepción de seguridad del personal.

El informe de Seguridad y Salud en el Trabajo recomienda mantener seguimiento individual a los servidores afectados, articular con la ARL jornadas de orientación y primeros auxilios psicológicos, desarrollar actividades de promoción de la salud mental, aplicar mecanismos de seguimiento a la evolución de las afectaciones, fortalecer la comunicación institucional y mantener especial atención sobre situaciones familiares, habitacionales o de salud relacionadas con la contingencia.

Desde la perspectiva de continuidad operativa y como medida de control administrativo, el SG-SST recomienda mantener, cuando resulte funcionalmente viable, modalidades de trabajo alternas mientras se implementan las intervenciones requeridas y se restablecen condiciones seguras de infraestructura. En el caso de Quibdó, esta recomendación adquiere especial relevancia mientras se controlan los riesgos locativos, eléctricos, de servicios básicos y de gestión de emergencias y se avanza en la definición de una solución definitiva para la sede.

No obstante, la existencia de instrumentos institucionales y la adopción de medidas preventivas iniciales no resultan suficientes, por sí solas, para determinar la efectividad integral del SG-SST frente al evento materializado. Para la Oficina de Control Interno resulta necesario verificar la aplicación efectiva de los planes de emergencia en cada sede afectada; el cierre de los hallazgos locativos, eléctricos y de gestión de emergencias; la vigencia y capacidad de respuesta de las brigadas; las condiciones de señalización, rutas de evacuación y puntos de encuentro; la atención de los factores de riesgo psicosocial; y la trazabilidad de las decisiones adoptadas para restringir, mantener o autorizar la ocupación de las instalaciones.

En este contexto, las decisiones de retorno o permanencia en las sedes deben sustentarse en las evaluaciones y conceptos emitidos por las áreas y profesionales competentes. Para Manizales y Pereira, el propio SG-SST recomienda mantener las restricciones hasta contar con concepto técnico estructural favorable; para Armenia, verificar mediante concepto técnico las condiciones seguras de las áreas intervenidas; para Cali, efectuar el cierre de las adecuaciones locativas

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 26

identificadas; y para Quibdó, ejecutar y verificar las intervenciones asociadas a filtraciones, agua potable, riesgos eléctricos, climatización, señalización, rutas de evacuación y demás condiciones inseguras señaladas en el informe técnico.

Finalmente, se considera necesario consolidar la evaluación posterior al evento sísmico, documentando las actuaciones desarrolladas, los resultados obtenidos, el cierre verificable de las condiciones inseguras, la efectividad de los controles implementados, las afectaciones y acciones de intervención psicosocial, las lecciones aprendidas y las oportunidades de mejora. Esta información debe incorporarse al SG-SST y servir como insumo para actualizar, cuando corresponda, los análisis de vulnerabilidad, planes de emergencia y mecanismos institucionales de preparación y respuesta ante futuros eventos sísmicos u otras emergencias. El informe técnico recomienda precisamente verificar el cierre efectivo de los hallazgos, validar las condiciones seguras para la ocupación, actualizar los análisis de vulnerabilidad y planes de emergencia y consolidar evidencias de las acciones correctivas y del seguimiento psicosocial.

Fortalecimiento de la capacidad operativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Teniendo en cuenta la cobertura institucional de la entidad, conformada por aproximadamente 747 servidores de planta, alrededor de 3.150 contratistas, una sede central, 20 Direcciones Territoriales conformadas por 32 sedes y adicionalmente atención o acompañamiento al personal de la unidad en los puntos de atención y los CRAV a demanda; así como las necesidades evidenciadas durante el acompañamiento relacionadas con condiciones locativas, eléctricas, ambientales, rutas de evacuación, preparación y respuesta ante emergencias y factores de riesgo psicosocial, se recomienda evaluar la suficiencia de la capacidad técnica y operativa actualmente asignada al SG-SST y fortalecer el equipo de profesionales encargado de su implementación y seguimiento, de acuerdo con las necesidades, riesgos y cobertura territorial de la Entidad.

Lo anterior, considerando que actualmente la gestión institucional cuenta con dos profesionales especializadas, una de ellas coordina el sistema y además se tiene el apoyo de tres profesionales de la ARL, y que la Resolución 0312 de 2019 establece, para entidades con más de cincuenta trabajadores, la obligación de definir y asignar el talento humano y los recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del SG-SST, así como asignar responsabilidades en todos los niveles de la organización.

El fortalecimiento recomendado debe orientarse a garantizar capacidad suficiente para la cobertura y seguimiento de las sedes territoriales, inspecciones y verificaciones periódicas, identificación y valoración de peligros, seguimiento al cierre de condiciones inseguras, gestión de

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 11 de 26

emergencias, acompañamiento psicosocial, actualización de matrices y planes, seguimiento a las intervenciones locativas y articulación con las Direcciones Territoriales y demás dependencias responsables. El acompañamiento y asistencia técnica brindados por la ARL constituyen un apoyo al SG-SST, pero no sustituyen la responsabilidad de la Entidad de disponer de los recursos necesarios para su adecuada implementación y continuidad; la Resolución atribuye al empleador el liderazgo y seguimiento de los Estándares Mínimos.

Al respecto es impórtate hacer un acercamiento normativo, doctrinario y jurisprudencial que dé luces sobre la forma que se debe afrontar, previsivamente, las consecuencias de situaciones de la naturaleza como el terreno, en este caso. Ello explica que la entidad, en concepto de la Oficina de Control Interno, podría analizar el reforzamiento del equipo de seguridad y salud en trabajo a cargo del grupo de Gestión del Talento Humano, dependencia de la Secretaria General de la entidad.

En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad tiene la obligación legal estricta de estructurar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias que articule componentes humanos, tecnológicos y administrativos frente a riesgos sísmicos, según el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.25) y la Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo de Desastres).

Desde la perspectiva administrativa y humana, la doctrina unificada del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo establece que las entidades no pueden delegar su responsabilidad como empleadores públicos; deben constituir y capacitar brigadas de emergencia, realizar simulacros anuales obligatorios y diseñar análisis de vulnerabilidad institucional permanentes. Tecnológicamente, la normativa y la doctrina exigen la dotación de sistemas de alarma, señalización autónoma de rutas de evacuación, sistemas de comunicación de respaldo y la verificación de la sismorresistencia de las sedes (Bajo la norma NSR-10), asegurando que la infraestructura física y los recursos técnicos sirvan para mitigar el impacto de un sismo sobre los servidores públicos y contratistas.

Por su parte, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado ha decantado de manera uniforme que la protección de la vida e integridad de los trabajadores estatales prima sobre la continuidad formal del servicio público en situaciones de amenaza natural. Las Altas Cortes han señalado que la omisión de las entidades en implementar controles de ingeniería, no realizar mantenimientos preventivos a la planta física o impedir la libre evacuación ante un sismo, genera una falla en el servicio que compromete la responsabilidad patrimonial del Estado por daños antijurídicos.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 12 de 26

Adicionalmente, los pronunciamientos jurisprudenciales obligan a las administraciones de la entidad a coordinar de forma transversal sus componentes tecnológicos y humanos con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), advirtiendo que el deber de prevención frente a eventos de fuerza mayor imprevisibles pero previsibles en sus consecuencias, exige la máxima diligencia administrativa so pena de incurrir en sanciones disciplinarias y fiscales.

5.2 Resultado consolidado de la verificación técnica de infraestructura

Con fundamento en los informes técnicos elaborados por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental (GGAD) sobre las sedes de las Territoriales Eje Cafetero, Valle del Cauca y Chocó, se consolidan a continuación los hechos evidenciados, las conclusiones y recomendaciones técnicas emitidas y, de manera diferenciada, las recomendaciones de la Oficina de Control Interno orientadas al seguimiento, la toma de decisiones y la trazabilidad de las acciones. Las inspecciones reportadas son de carácter visual y preliminar y no sustituyen las evaluaciones estructurales especializadas cuando estas resulten necesarias.

Sede / espacio	Evidenciado por GGAD	Conclusión / recomendación técnica GGAD	Recomendación de Control Interno de Gestión
Manizales	En los Locales 4 y 5 no se identificaron afectaciones interiores que, de manera preliminar, impidan su recuperación; sin embargo, en fachadas, áreas comunes y escaleras de emergencia se observaron fisuras, grietas, desprendimientos y deterioro. Existe antecedente municipal con condición "EVACUACIÓN: SÍ".	Condición de atención prioritaria. Mantener la restricción preventiva de ingreso y permanencia hasta contar con una evaluación técnica que determine la seguridad para la ocupación; solicitar evaluación estructural detallada y efectuar la relocalización de la sede como medida preventiva.	Mantener documentada la restricción y la alternativa de continuidad; asignar responsable y plazo para obtener el concepto estructural y verificar la respuesta del propietario. El retorno debe sustentarse en evidencia técnica favorable y en una decisión formal de la administración.
Pereira - sede	Se evidenciaron afectaciones de consideración en componentes del inmueble, posibles elementos asociados al sistema estructural y desprendimientos de fachada. La permanencia durante la inspección se limitó a aproximadamente diez (10) minutos por precaución. Se cuenta con antecedente municipal que registra el inmueble como "NO HABITABLE".	ALTA - RESTRICCIÓN PREVENTIVA DE INGRESO Y PERMANENCIA. No autorizar el retorno hasta contar con evaluación estructural detallada; verificar rutas de evacuación y elementos comunes; y realizar la relocalización mientras se adelantan las evaluaciones e intervenciones requeridas.	Formalizar y hacer seguimiento al plan de relocalización y continuidad, con responsables, fechas y soportes. Controlar que no se autorice ingreso hasta contar con concepto técnico favorable y que las acciones a cargo del propietario o administrador sean verificadas antes de su cierre.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 13 de 26

Sede / espacio	Evidenciado por GGAD	Conclusión / recomendación técnica GGAD	Recomendación de Control Interno de Gestión
Pereira - CRAV / PAV	CRAV (8.º piso): el espacio no presentaba condiciones adecuadas para su uso y la edificación no se encontraba habilitada para el ingreso; el acceso fue restringido durante la verificación. PAV (1.er piso): se encontraba funcionando en dos (2) cubículos destinados a la atención al público.	El informe deja constancia de la no habilitación del CRAV y del funcionamiento del PAV como espacio de atención. No se autoriza la ocupación de espacios restringidos sin soporte técnico que acredite condiciones adecuadas de seguridad.	Definir y documentar la capacidad operativa, condiciones de seguridad y continuidad del PAV mientras persista la restricción del CRAV. Cualquier reapertura del CRAV debe estar precedida de la evidencia técnica que corresponda y de una decisión formal de habilitación.
Armenia	El informe técnico post-sismo recibido el 21 de agosto de 2026 clasificó el inmueble como NO HABITABLE por afectaciones en muros de carga, pérdida de verticalidad y grietas de carácter estructural. El propietario inició reparaciones el 24 de agosto, con duración estimada entre uno (1) y uno punto cinco (1,5) meses.	CONDICIÓN ACTUAL: NO HABITABLE - RESTRICCIÓN ALTA DE INGRESO Y OCUPACIÓN POR OBRAS DE REPARACIÓN. Mantener la restricción, hacer seguimiento a las obras y realizar una nueva evaluación técnica al finalizar. No autorizar el retorno sin soportes que acrediten seguridad y habitabilidad.	Establecer un cronograma de seguimiento a las obras y un expediente de cierre con las evidencias de ejecución y verificación. Mantener el esquema alterno de operación hasta contar con concepto técnico final favorable y autorización formal de retorno.
Cali - sede	La sede se encuentra operativa. El hallazgo prioritario corresponde a un muro del segundo piso cuya zona permanece restringida preventivamente. También se identificaron requerimientos en el sistema eléctrico, luminarias, climatización, resanes y protección solar; está pendiente el informe técnico de evaluación de la estructura por parte del arrendador.	Operativa con requerimientos de intervención y mantenimiento. Mantener restringida el área del muro hasta que se ejecuten las acciones correctivas y se verifique técnicamente su seguridad; solicitar el informe estructural y atender los demás requerimientos locativos, eléctricos y de mantenimiento.	Controlar el cumplimiento del arrendador mediante un plan con responsables, plazos y evidencias. No levantar la restricción del área sin verificación técnica; documentar la recepción y cierre de las intervenciones eléctricas, de iluminación, climatización y mantenimiento.
Cali - CRAV	Durante la visita se evidenció que el inmueble no se encontraba habilitado para su uso y ocupación y que la sede no estaba en funcionamiento.	El informe técnico deja constancia de la no habilitación y no desarrolla una recomendación específica de reapertura para este espacio.	Antes de reactivar la atención, definir responsable, requisitos técnicos y evidencia de habilitación. Mientras ello ocurre, mantener documentada la alternativa de continuidad del servicio y la decisión sobre el uso del inmueble.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 14 de 26

Sede / espacio	Evidenciado por GGAD	Conclusión / recomendación técnica GGAD	Recomendación de Control Interno de Gestión
Quibdó - sede	Se identificaron problemas de iluminación y ventilación, filtraciones, humedad -incluido el cuarto de rack-, empozamiento de agua y baldosas deterioradas, entre otras necesidades de mantenimiento. El 18 de septiembre se efectuó requerimiento al arrendador. El certificado de la Alcaldía Municipal y la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres establece que la edificación es APTA PARA OCUPACIÓN.	Hacer seguimiento al requerimiento al arrendador y verificar la atención integral de los hallazgos dentro del plazo de intervención reportado de quince (15) días. Continuar evaluando alternativas inmobiliarias para una eventual relocalización; su viabilidad depende de la decisión de la Dirección General, la validación de capacidad/carga eléctrica por la OTI y las condiciones contractuales.	No presentar la eventual relocalización como consecuencia de una conclusión de no habitabilidad, pues el informe técnico registra la sede como apta para ocupación. Hacer seguimiento al requerimiento hasta su cierre verificable; priorizar la humedad del cuarto de rack y, si se evalúa un traslado, soportar la decisión con criterios técnicos, operativos, contractuales y de costo.
Quibdó - CRAV	El CRAV se encontraba en funcionamiento, pero se evidenciaron altas temperaturas, funcionamiento inadecuado de aires acondicionados, filtraciones, humedad, grietas y fisuras, así como condiciones de fachada que requieren intervención, entre ellas ventanas descolgadas y sectores sin elementos de cerramiento.	El informe reporta condiciones de infraestructura que requieren atención e intervención. No consigna una clasificación de no habitabilidad para el CRAV.	Establecer un plan de intervención con responsables, plazos y evidencia de cierre; verificar las correcciones de climatización, filtraciones, fachada, ventanas y cerramientos. Si las grietas o fisuras persisten o evolucionan, obtener valoración técnica especializada antes de dar por cerrado el hallazgo.

Tabla 2 Consolidado de verificación técnica. Fuente Informes técnicos de GGAD Y SG SST- Elaboración propia

En relación con los Centros Regionales de Atención y Reparación a las Víctimas – CRAV, de acuerdo con el Procedimiento Oferta Centros Regionales, versión 4, del 24 de junio de 2025, corresponde a la Subdirección de Coordinación Nación Territorio fortalecer el funcionamiento y la gestión de la oferta en estos espacios mediante la identificación de sus necesidades.

Para ello, el procedimiento contempla la elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Atención, que incluye, entre otros aspectos, las brechas de la oferta institucional y el estado de la infraestructura física, el mobiliario y los equipos disponibles, cuyos resultados se reflejan en las infografías sobre el estado actual de cada Centro Regional.

En consecuencia, las afectaciones y necesidades identificadas en los CRAV objeto del acompañamiento deben incorporarse o actualizarse en estos instrumentos, según corresponda, y servir de insumo para definir y hacer seguimiento a las acciones requeridas en materia de infraestructura, servicios públicos, mobiliario, equipos y condiciones para la prestación integral

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 26

de la oferta institucional, en articulación con las Direcciones Territoriales, las entidades territoriales y las demás dependencias competentes.

De manera transversal, la Oficina de Control Interno recomienda consolidar un plan de seguimiento para las sedes y espacios intervenidos que incluya, como mínimo, hallazgo, acción requerida, responsable, plazo, soporte técnico, estado y evidencia de cierre. En los inmuebles con restricción preventiva o condición de no habitabilidad, el retorno debe quedar condicionado a un concepto técnico favorable y a una decisión formal de habilitación. Las actuaciones a cargo de propietarios o arrendadores deben conservar trazabilidad desde el requerimiento hasta la verificación del cierre; y las decisiones de relocalización deben documentar el análisis técnico, operativo, contractual y de costos, así como la continuidad del servicio y la trazabilidad de los bienes.

5.3 Continuidad del negocio frente al evento sísmico del 10 de agosto de 2026

Con ocasión de las afectaciones generadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, la Oficina de Control Interno revisa los instrumentos institucionales relacionados con la continuidad del negocio, con el propósito de identificar la capacidad prevista por la Entidad para mantener o restablecer la prestación de sus servicios ante escenarios que impliquen afectación o indisponibilidad de infraestructura física, tecnológica y de talento humano.

La Unidad cuenta con una Metodología de Continuidad del Negocio u Operación, cuyo alcance comprende los diecinueve (19) procesos institucionales y está orientada a soportar, reactivar y recuperar los procesos críticos ante la ocurrencia de eventos o catástrofes. La metodología contempla escenarios asociados, entre otros, a desastres naturales, afectaciones de infraestructura física, indisponibilidad tecnológica y fallos de personal clave.

Asimismo, la metodología establece que los procesos deben identificar mediante el Análisis de Impacto al Negocio – BIA sus actividades críticas, tiempos de recuperación, recursos mínimos necesarios, talento humano de respaldo, recursos físicos y tecnológicos, documentos vitales, proveedores esenciales, actividades alternativas y mecanismos de comunicación para operar en condiciones de contingencia.

En materia tecnológica, la Entidad cuenta con un Plan de Recuperación de Desastres Tecnológicos – DRP 2025, orientado a mantener y recuperar la disponibilidad de los servicios críticos de tecnología frente a fallas parciales o totales de la infraestructura de procesamiento de información. Este plan fue objeto de pruebas durante 2025, cuyos resultados reportan

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 16 de 26

recuperación satisfactoria de servicios críticos y tiempos de recuperación inferiores a los definidos en el BIA; no obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la necesidad de validar nuevamente el BIA, fortalecer la comunicación y documentación de evidencias y reducir la dependencia del conocimiento concentrado en un grupo reducido de personas.

No obstante, lo anterior, a partir de la documentación revisada no se cuenta con evidencia suficiente para concluir que la entidad tenga plenamente implementada y probada una estrategia integral de continuidad del negocio específicamente aplicable a las sedes afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026. La evidencia disponible muestra un mayor nivel de desarrollo en el componente tecnológico, mientras que debe verificarse la aplicación efectiva de la continuidad sobre los demás componentes que pueden resultar afectados ante la indisponibilidad de una sede: talento humano, infraestructura física, procesos misionales y administrativos, atención a las víctimas, documentación, comunicaciones, proveedores y mecanismos alternativos de operación.

Este aspecto adquiere especial relevancia porque la propia metodología institucional establece que, ante una contingencia, deben considerarse integralmente el talento humano, los procesos, la infraestructura tecnológica, la infraestructura física y los datos e información, así como definir estrategias de recuperación para los procesos de la Entidad. De igual manera, contempla como mecanismos de apoyo ante situaciones de crisis la atención de emergencias, modalidades de teletrabajo o trabajo en casa, el Plan de Emergencias y la articulación con Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, desde la perspectiva de Control Interno, se considera que la entidad dispone de un marco metodológico y de capacidades tecnológicas que constituyen una base para la continuidad del negocio; sin embargo, requiere fortalecer y demostrar su aplicación integral en las sedes afectadas, mediante la identificación de los servicios críticos que deben mantenerse, los mecanismos de operación alterna, el personal mínimo requerido, las ubicaciones alternativas o modalidades de trabajo, el acceso a sistemas y documentación, los canales de atención a la población víctima, los mecanismos de comunicación y los criterios para el retorno seguro a la operación presencial.

La Oficina de Control Interno recomienda que, como resultado del evento sísmico, la Entidad realice una validación específica de la continuidad del negocio para las sedes afectadas, verificando y actualizando, cuando corresponda, el BIA y las estrategias de continuidad aplicables a cada sede, y definiendo como mínimo: procesos y servicios críticos, RTO y RPO, talento humano indispensable y suplencias, mecanismos de trabajo alternativo, infraestructura física alterna, recursos tecnológicos, documentación esencial, canales de atención, proveedores

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 17 de 26

críticos, comunicaciones en crisis, responsables de activación y condiciones para el retorno a la normalidad.

Adicionalmente, resulta pertinente realizar una prueba o simulación de continuidad distinta de las pruebas exclusivamente tecnológicas del DRP, tomando como escenario la indisponibilidad parcial o total de una sede territorial por un evento sísmico. La metodología institucional establece precisamente que las pruebas deben permitir validar los roles, tiempos de recuperación, estrategias, capacidad de respuesta de los grupos de interés, proveedores y funcionamiento del plan de crisis.

5.4 Aspectos identificados que afectan la operación misional

Durante la reunión realizada con el equipo de la Dirección Territorial Chocó se informa, desde el componente de Reparación Colectiva, sobre incumplimientos del operador logístico que han afectado la ejecución oportuna de actividades programadas con el colectivo de siete veredas. Se indica que algunas jornadas previstas no pudieron desarrollarse y que la actividad había sido reprogramada en tres oportunidades, situación que puede generar retrasos en el cumplimiento de la programación misional y afectar la atención prevista a la población víctima.

Desde la perspectiva de Control Interno, se considera necesario que la dependencia responsable documente los incumplimientos presentados, evalúe su impacto sobre las metas, cronogramas y compromisos institucionales, y adelante, en articulación con la supervisión contractual y las áreas competentes, las acciones operativas y contractuales que correspondan, con seguimiento hasta verificar la normalización de la prestación del servicio. Se precisa que esta situación fue identificada durante el desarrollo de la comisión, pero no constituye una consecuencia directa del evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO.

El ejercicio corresponde a una contingencia específica y no dispone de una serie histórica comparable. Sin embargo, los informes evidencian una evolución desde la evacuación y restricción inicial de algunas sedes hacia la adopción de medidas temporales, la ejecución de reparaciones en Armenia y la identificación de nuevas necesidades de intervención en Cali.

Los reportes también señalan cambios y aumento en la extensión de algunas fisuras frente a observaciones previas. Esta circunstancia hace necesario establecer una línea base fotográfica y técnica por sede, efectuar verificaciones periódicas y documentar cualquier cambio hasta el cierre

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 18 de 26

de los hallazgos. La ausencia de esta trazabilidad puede dificultar la valoración de la evolución del daño y la determinación de responsabilidades.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

A partir de las evidencias obtenidas durante el acompañamiento, la Oficina de Control Interno identifica exposiciones que pueden afectar la protección de las personas, la continuidad de la operación, la infraestructura y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales. La prioridad señalada corresponde a un criterio de atención de la OCI para efectos del informe y no constituye una valoración del riesgo institucional en términos de probabilidad e impacto ni sustituye la gestión que corresponde a los responsables de primera y segunda línea.

Riesgo / exposición	Situación observada	Prioridad de atención OCI	Control / acción requerida
Seguridad y salud de servidores, contratistas y usuarios	Posibilidad de afectación a las personas por ingreso o permanencia en espacios con condiciones locativas, eléctricas, de evacuación o de infraestructura que aún requieren intervención o verificación técnica.	Inmediata	Mantener restricciones y señalización donde corresponda; verificar el cierre de condiciones inseguras y sustentar las decisiones de retorno en conceptos de las áreas y profesionales competentes.
Afectación psicosocial del talento humano	Persistencia de preocupación, incertidumbre y percepción de inseguridad asociadas al evento sísmico, las condiciones de las sedes y situaciones familiares o habitacionales.	Alta	Mantener seguimiento individual y colectivo, acompañamiento de SST y ARL, comunicación institucional oportuna y atención de los casos priorizados.
Capacidad operativa del SG-SST	Posibilidad de que la capacidad técnica y operativa disponible resulte insuficiente para atender de manera oportuna las necesidades de prevención, inspección, seguimiento, gestión de emergencias y factores psicosociales, dada la cobertura territorial y población vinculada a la Entidad.	Alta	Evaluar la suficiencia de la capacidad instalada del SG-SST mediante análisis de cobertura, responsabilidades y cargas; y, con base en sus resultados, fortalecer el talento humano y los recursos técnicos requeridos para garantizar su implementación, mantenimiento y continuidad.
Decisiones sobre ocupación, retorno o relocalización de sedes	Posibilidad de adoptar decisiones sin contar con la totalidad de los soportes técnicos, operativos, contractuales y administrativos requeridos.	Inmediata	Documentar las decisiones de permanencia, retorno, restricción o relocalización con conceptos técnicos, análisis de alternativas y evidencia de cierre. En Quibdó debe considerarse que existe certificación que registra la sede como apta para ocupación, sin perjuicio de las intervenciones pendientes.
Continuidad de la operación y atención a las víctimas	Restricciones, cierres o afectaciones de sedes y CRAV, sumadas a fallas de servicios públicos, conectividad o infraestructura, pueden interrumpir actividades críticas y la atención a la población víctima.	Alta	Validar y activar las estrategias de continuidad por sede; identificar servicios críticos, personal mínimo, espacios alternativos, canales de atención, acceso a sistemas y condiciones de retorno.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 19 de 26

Riesgo / exposición	Situación observada	Prioridad de atención OCI	Control / acción requerida
			Actualizar BIA y demás instrumentos cuando corresponda.
Preparación y respuesta ante emergencias	Se identificaron necesidades relacionadas con señalización, rutas de evacuación, puntos de encuentro, pasamanos, brigadas y actualización de instrumentos de preparación y respuesta.	Alta	Verificar y actualizar planes de emergencia, análisis de vulnerabilidad, rutas y señalización; comprobar la capacidad de respuesta de brigadas y efectuar actividades de preparación y simulación.
Gestión contractual, presupuestal y administrativa	Necesidad de reparaciones, adecuaciones, estudios técnicos, posibles traslados o reubicaciones y contratación de bienes o servicios derivados de la contingencia. Adicionalmente, durante la comisión se reportaron incumplimientos del operador logístico que afectaron la ejecución de actividades misionales programadas, generando reprogramaciones y posibles impactos en el cumplimiento oportuno de compromisos con la población víctima.	Alta	Garantizar la trazabilidad y soporte de las actuaciones contractuales derivadas de la contingencia. Frente al operador logístico, documentar los incumplimientos, evaluar su impacto en cronogramas, metas y compromisos misionales, y adelantar las acciones de supervisión, contractuales y operativas que correspondan, con seguimiento hasta verificar la normalización de la prestación del servicio.
Bienes, información y soporte tecnológico	Los traslados de bienes, posibles relocalizaciones y afectaciones como humedad en el cuarto de rack pueden comprometer activos, información, conectividad y trazabilidad de inventarios.	Alta	Mantener inventarios y actas de traslado, definir custodios, verificar equipos potencialmente afectados, proteger la información crítica y consolidar la evidencia en repositorios institucionales.
Gestión ambiental	Las reparaciones y adecuaciones pueden generar Residuos de Construcción y Demolición, consumos adicionales de recursos y otras afectaciones ambientales.	Media	Aplicar los lineamientos de Gestión Ambiental Institucional para manejo de residuos, disposición mediante gestores cuando corresponda y uso eficiente de recursos durante las intervenciones.

Tabla 3 Riesgos identificados. Elaboración Propia

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Las evidencias analizadas muestran que la respuesta institucional permitió adoptar medidas preventivas y mantener alternativas de operación; sin embargo, persisten situaciones que requieren seguimiento y decisiones de la Dirección General. Para facilitar su lectura, las conclusiones se presentan primero respecto del talento humano y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, posteriormente frente a la infraestructura física y, finalmente, en relación con la continuidad operativa y el seguimiento institucional.

Talento humano y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 20 de 26

Las medidas adoptadas: trabajo en casa, teletrabajo, esquemas híbridos, restricciones de acceso y utilización de espacios alternativos contribuyeron a reducir la exposición de servidores y contratistas y a sostener la operación. No obstante, los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo evidencian afectaciones psicosociales asociadas a preocupación, incertidumbre y percepción de inseguridad, por lo que se requiere mantener el seguimiento a los casos identificados, el acompañamiento individual y grupal, la articulación con la ARL y una comunicación institucional oportuna sobre las condiciones de trabajo, reubicación y retorno.

Fortalecimiento de la capacidad operativa del SG-SST. Considerando la cobertura institucional de la entidad de 747 servidores de planta, alrededor de 3.150 contratistas, una sede central, 20 Direcciones Territoriales conformadas por 32 sedes y que actualmente la gestión cuenta con dos profesionales especializadas, una de ellas coordinadora del Sistema, además del apoyo de tres profesionales de la ARL, se considera necesario evaluar la suficiencia y fortalecer la capacidad técnica y operativa del SG-SST de acuerdo con los riesgos, cargas y cobertura territorial. Lo anterior, en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, que exige disponer del talento humano y de los recursos financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema. El apoyo de la ARL complementa, pero no sustituye, la responsabilidad institucional sobre el SG-SST.

Infraestructura física y condiciones de las sedes

- Manizales y Pereira presentan condiciones que justifican mantener las restricciones preventivas de ingreso y permanencia hasta contar con evaluaciones técnicas especializadas favorables. Mientras persistan las restricciones, deben mantenerse alternativas de operación y atención.
- Armenia debe permanecer restringida mientras culminan las obras de reparación y hasta que una evaluación técnica posterior confirme condiciones adecuadas de seguridad y habitabilidad para el retorno.
- Cali puede continuar operativa, salvo el área restringida correspondiente al muro del segundo piso, cuyo uso debe permanecer limitado hasta el cierre técnico de la intervención. El CRAV de Cali requiere definición de las condiciones para su reapertura o de una alternativa temporal de atención.
- En la sede de Quibdó, el certificado de la Alcaldía Municipal y la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres establece que la edificación es APTA PARA OCUPACIÓN; sin embargo, persisten necesidades de mantenimiento e intervención relacionadas con iluminación, ventilación, filtraciones, humedad “incluido el cuarto de rack”, empozamiento,

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 21 de 26

pisos, climatización y otros aspectos locativos y operativos. En consecuencia, debe verificarse el cierre integral de los requerimientos al arrendador y priorizarse la protección de la infraestructura tecnológica. Una eventual relocalización no debe sustentarse en una conclusión de no habitabilidad, sino en criterios técnicos, operativos, contractuales, presupuestales y de costo.

- El CRAV de Quibdó se encuentra en funcionamiento, pero presenta afectaciones locativas y limitaciones en climatización, energía, agua, planta eléctrica, servicios sanitarios, mobiliario y oferta institucional que requieren una intervención articulada y seguimiento documentado. Asimismo, debe completarse la verificación de los espacios no visitados, incluido el CRAV de Buenaventura y los puntos de atención pendientes.

Continuidad operativa y seguimiento institucional

La UARIV cuenta con instrumentos metodológicos y tecnológicos para la continuidad del negocio; no obstante, la evidencia revisada no permite concluir que esté plenamente implementada y probada la continuidad integral frente a la indisponibilidad física de las sedes afectadas. Se requiere validar, por sede y proceso, los servicios críticos, mecanismos alternativos de operación, talento humano mínimo, recursos físicos y tecnológicos, información, proveedores y tiempos de recuperación.

La información de la contingencia se encuentra distribuida entre diferentes informes y responsables. Para apoyar la toma de decisiones y evitar cierres parciales sin soporte suficiente, se requiere un mecanismo único de seguimiento que integre talento humano y SG-SST, infraestructura, continuidad, bienes, contratos, ambiente y atención a las víctimas, con responsables, plazos, recursos, evidencias de cierre y reporte periódico a la Dirección General.

Operación misional y operador logístico. Durante la comisión se reportan incumplimientos del operador logístico que afectan la ejecución de actividades programadas de Reparación Colectiva y generaron reprogramaciones. Aunque esta situación no corresponde directamente a una afectación causada por el evento sísmico, su impacto sobre la oportunidad de la operación misional requiere seguimiento por parte de la dependencia responsable y de la supervisión contractual, mediante la documentación de los incumplimientos, la evaluación de sus efectos sobre cronogramas, metas y compromisos institucionales y la adopción de las acciones contractuales y operativas que correspondan.

Aspectos prioritarios para decisión y seguimiento de la Dirección General

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024
			Páginas: 22 de 26

Recomendación	Responsables sugeridos	Evidencia de cierre
Mantener el acompañamiento psicosocial individual y grupal, priorizando los casos con afectaciones emocionales, familiares o habitacionales y fortaleciendo la comunicación sobre condiciones de trabajo, reubicación y retorno.	Talento Humano, SST y ARL	Plan de intervención, registros de atención e informe consolidado de resultados, preservando la confidencialidad.
Evaluar la suficiencia y fortalecer la capacidad técnica y operativa del SG-SST, definiendo el talento humano y los recursos requeridos de acuerdo con la cobertura territorial, cargas y riesgos institucionales.	Secretaría General, Talento Humano y SST	Análisis de capacidad/cargas, decisión de recursos y plan de fortalecimiento con responsables y plazos.
Actualizar y verificar señalización, rutas de evacuación, análisis de vulnerabilidad, planes de emergencia y capacidad de respuesta de brigadas en las sedes y espacios temporales.	SST, GGAD y Direcciones Territoriales	Planes actualizados, inspecciones, registros de señalización y ejercicios de preparación.
Mantener formalmente las restricciones de Manizales y Pereira; mantener Armenia restringida hasta evaluación posterior a las obras; y conservar restringida el área comprometida en Cali hasta su cierre técnico.	Secretaría General, GGAD, SST y Direcciones Territoriales	Comunicaciones, señalización, conceptos técnicos y decisiones formales de ocupación.
Obtener o exigir las evaluaciones técnicas pendientes y verificar el cierre de las intervenciones a cargo de propietarios o arrendadores antes de levantar restricciones.	Secretaría General y GGAD	Conceptos firmados, requerimientos, respuestas, actas de verificación y decisiones de habilitación.
En la sede Quibdó, efectuar seguimiento al requerimiento al arrendador hasta su cierre verificable, priorizar filtraciones y humedad del cuarto de rack y verificar los equipos tecnológicos potencialmente afectados. Si se analiza una relocalización, sustentarla en criterios técnicos, operativos, contractuales, presupuestales y de costo.	Secretaría General, GGAD, OTI, SST y Dirección Territorial Chocó	Requerimientos, actas de verificación, diagnóstico de equipos, análisis de alternativas y decisión documentada.
Formular y ejecutar un plan de intervención integral para el CRAV de Quibdó que atienda infraestructura, energía, acueducto, saneamiento, climatización, planta eléctrica, mobiliario y condiciones de atención.	Subdirección de Coordinación Nación Territorio, Dirección Territorial Chocó, entidad territorial y dependencias competentes	Plan de intervención, responsables, recursos, cronograma y evidencias de ejecución.
Completar la verificación del CRAV de Buenaventura y de los puntos de atención no	GGAD, SST y Direcciones	Informe, registro fotográfico o visita, concepto y decisión documentada.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 23 de 26

Recomendación	Responsables sugeridos	Evidencia de cierre
visitados, aplicando criterios de priorización basados en riesgo.	Territoriales competentes	
Asegurar la continuidad de la atención mediante espacios alternativos y canales remotos mientras persistan restricciones, evaluando capacidad, accesibilidad, seguridad, protección de la información y calidad del servicio.	Direcciones Territoriales y dependencias misionales y administrativas	Plan por sede, horarios, canales, capacidad y reportes de atención.
Consolidar un plan de acción único para la contingencia que integre hallazgos, riesgos, actividades, responsables, recursos, plazos e indicadores de cierre, con reporte periódico a la Dirección General.	Secretaría General con las áreas responsables	Matriz consolidada, tablero de seguimiento, alertas, decisiones y evidencias de cierre.
Actualizar los diagnósticos e instrumentos de atención de los CRAV afectados e incorporar las afectaciones posteriores al sismo, las brechas de oferta institucional y las necesidades actuales de infraestructura, servicios, mobiliario y equipos.	Subdirección de Coordinación Nación Territorio	Diagnósticos e instrumentos actualizados, soportes de validación y seguimiento.

Tabla 4 Relación de aspectos prioritarios. Elaboración propia

En síntesis, las medidas preventivas adoptadas permiten reducir la exposición del personal y sostener la atención; sin embargo, permanecen riesgos residuales que exigen mantener el seguimiento al talento humano, fortalecer la capacidad operativa del SG-SST, cerrar técnicamente las condiciones de infraestructura y consolidar la continuidad operativa. Las decisiones de retorno, permanencia o relocalización deben quedar soportadas en conceptos de las áreas competentes y en evidencia verificable de las acciones implementadas.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

Con fundamento en la documentación analizada y en el acompañamiento preventivo realizado, la Oficina de Control Interno considera que la respuesta institucional frente a las afectaciones derivadas del evento sísmico del 10 de agosto de 2026 permite adoptar medidas iniciales para proteger a servidores, contratistas y usuarios, restringir el acceso a áreas con condiciones de riesgo y mantener alternativas para la continuidad de la operación y de la atención a la población víctima.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 24 de 26

Lo anterior teniendo en consideración que el ordenamiento legal establece como prioritaria la atención a las personas. Este escenario está determinado en la 1ª dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y desarrollado en las políticas que lo integran.

Es evidente que los servidores de las Direcciones Territoriales presentan algún grado de afectación emocional, ya sea porque sufrieron daños en sus entornos íntimos familiares o por el solo hecho de enfrentarse ante la imposibilidad de asistir a las sedes laborales a prestar sus servicios, situación que puede llevar a la frustración y tener injerencia en el ejercicio de las funciones. Es aquí donde el papel protagónico de la entidad en cabeza de la Secretaría General – grupo de gestión del Talento Humano.

No obstante, la gestión de la contingencia requiere continuar su fortalecimiento y seguimiento hasta contar con el cierre verificable de las condiciones identificadas, los conceptos técnicos requeridos para cada sede, la implementación efectiva de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la atención de los factores psicosociales, la definición de las intervenciones y alternativas de infraestructura y la validación de las estrategias de continuidad operativa. En este contexto, resulta igualmente necesario evaluar la suficiencia de la capacidad técnica y operativa del SG-SST frente a la cobertura y necesidades institucionales.

En relación con los Centros Regionales de Atención y Reparación a las Víctimas – CRAV, las situaciones identificadas requieren articulación entre la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, las Direcciones Territoriales, las entidades territoriales y las demás dependencias competentes, así como la actualización y seguimiento de los instrumentos institucionales que permitan reflejar las necesidades actuales de infraestructura, mobiliario, equipos y oferta institucional. El procedimiento aplicable establece precisamente que el diagnóstico de los CRAV debe considerar las brechas de oferta y las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipos.

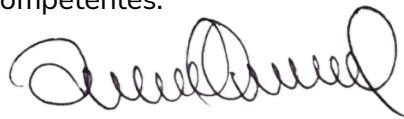
La Oficina de Control Interno considera necesario que la Dirección General mantenga un seguimiento prioritario y consolidado que permita conocer el estado de las acciones, responsables, recursos, plazos y evidencias de cierre, con énfasis en la protección de las personas, la seguridad de la infraestructura, la continuidad de la atención a las víctimas y la trazabilidad de las decisiones administrativas, técnicas, contractuales y presupuestales. Los aspectos operativos y contractuales adicionales identificados durante la comisión, que no derivan directamente del evento sísmico, deberán ser gestionados y monitoreados por las dependencias competentes dentro de sus responsabilidades.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 25 de 26

Las decisiones relacionadas con el retorno, permanencia, restricción o relocalización de las sedes deberán sustentarse en los conceptos emitidos por las autoridades, áreas o profesionales competentes y en evidencias verificables de las acciones implementadas.

Finalmente, el concepto se emite en desarrollo de los roles preventivo, de evaluación y asesoría de la Oficina de Control Interno. No constituye certificación de estabilidad estructural, habitabilidad o seguridad ocupacional, ni implica aprobación previa, sustitución de responsabilidades o coadministración de las decisiones que corresponde adoptar a las dependencias competentes.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Nohemilce Quintero Cetina
Profesional Especializado
Oficina de Control Interno

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 26 de 26

6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
---	------------	--